

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCION AGT N° 149/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 mayo de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 “Orgánica del Ministerio Público”, modificada por la Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CCAMP N° 18/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley orgánica del Ministerio Público, atribuye a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Organismo.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada y eficaz organización funcional.

Que de conformidad con el art. 18 inc. 7 de la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891, la Asesoría General Tutelar en su respectivo ámbito, designa “... a los funcionarios y empleados con el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura”,

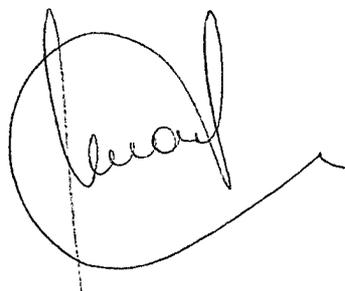
Que asimismo el artículo 3° de la Resolución CCAMP N° 18/2009, faculta a "la Asesora General Tutelar a designar y promover a sus funcionarios/as y/o empedados/as en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por las Legislatura".

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas a este Ministerio Público Tutelar por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la ley N° 1.903 modificada por la Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

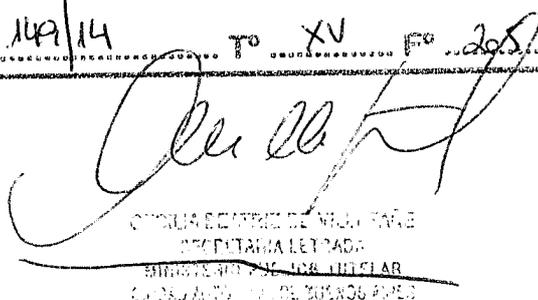
Artículo 1°.- Designar a la DRA. GISELA LENZI CUIL N° 27-21764438-6, en el cargo de Secretario de Primera Instancia del Ministerio Público, a partir del 27 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, protocolícese y notifíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese y oportunamente archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG N°	149/14	T°	XV
F°	205	FECHA	27-05-14



CORTE DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES